

## SEGURO DE INDEMNIZACIÓN EN CASO DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR BAJA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE NO LABORAL 2014

Tal y como se trasladó en la XIII Asamblea Regional del SPL C-LM celebrada el pasado 15 de Noviembre de 2013 en San Clemente (CU), con el fin de ampliar los servicios ofrecidos por el SPL C-LM en beneficio de sus afiliados, han realizado gestiones para la **renovación de la PÓLIZA DE SEGURO DE INDEMNIZACIÓN EN CASOS DE INCAPACIDAD LABORAL POR BAJAS DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE NO LABORAL** para cubrir las retribuciones dejadas de percibir con la aplicación de la nueva legislación que impone unos límites de cobertura a las administraciones en caso de estas BAJAS no laborales, enfermedad común (*máximo del 50% los tres primeros días, 75% del 4 al 20 días, etc...en cada administración se han establecido distintas circunstancias...*).

La renovación de la Póliza con la compañía **AXA** a través de la Correduría **Grupo PACC** se ha tenido en cuenta los integrantes de la CSL con el fin de sumar posibles asegurados y para conseguir mejores condiciones, siendo las cuantías de este año las mismas primas pero sumando los impuestos correspondientes (*un 6,24% - unos dos euros anuales*) que el año pasado no fueron incluidos por error.

La **renovación de la Póliza será del 01 de Enero de 2014 a 31 de Diciembre de 2014**, por lo que debemos tener en cuenta que en la actualidad **aquellos compañeros que disponen de la póliza** de seguro la tienen con fecha de vencimiento hasta 01 de marzo de 2014 a las 00 horas, ya tendrían dos meses abonados y en caso de querer renovar la póliza extenderán su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014 abonando solo la parte proporcional. Las nuevas altas deberán abonar la cuota anual completa en cualquiera de sus dos modalidades.

Para los afiliados actualmente según el acuerdo con la compañía AXA, solo tendrán posibilidad de contratar la póliza en dos periodos, en primer lugar antes del 01 de enero de 2014 (*se dispuso en la Asamblea Regional como fecha tope para comunicar la renovación o contratación de la Póliza el 15 de Diciembre de 2013*) y en segundo lugar antes del 01 de julio de 2014, abonando en este caso solo la parte proporcional de seis meses hasta la finalización de la póliza (*en este caso se deberá comunicar la solicitud de contratación antes del 01 de junio de 2013*)

Para nuevos afiliados con fecha de alta posterior a los periodos indicados, que no han tenido la oportunidad de contratar la póliza, de forma excepcional se podrán acoger a la póliza abonando la parte proporcional restante hasta la finalización de la póliza en diciembre de 2014.

La contratación del seguro es **VOLUNTARIA** para cada uno de los **afiliados**, en cada una de sus distintas modalidades.

La cuantía de la opción elegida por cada afiliado **tendrá la consideración de CUOTA SINDICAL** a los efectos de **desgravación** en la Declaración de la Renta.

**Cuantías a abonar para NUEVOS ASEGURADOS (de 01 enero a 31 diciembre):**

**- OPCIÓN 1 BÁSICA:**

Prima anual **25,30€ + 6,24€ impuestos y consorcio, TOTAL 26,88€**

Incapacidad Temporal desde el día 1º al 3º: 19€ día; y del 4º al 20: 11€ día.

Límite máximo por siniestro y asegurado **244€**

**- OPCIÓN 2 COMPLETA:**

Prima anual **42,90€ + 6,24€ impuestos y consorcio, TOTAL 45,58€**

Incapacidad Temporal desde el día 1º al 3º: 38€ día; y del 4º al 20: 22€ día.

Límite máximo por siniestro y asegurado **488€**

**Cuantías a abonar para ASEGURADOS ACTUALMENTE (de 01 marzo a 31 diciembre – solo hay que abonar 10 meses):**

**- OPCIÓN 1 BÁSICA:**

Prima anual **25,30€/12 meses= 2,108 mes x 10 meses= 21,08€ + 6,24€ impuestos y consorcio, TOTAL 22,40€**

Incapacidad Temporal desde el día 1º al 3º: 19€ día; y del 4º al 20: 11€ día.

Límite máximo por siniestro y asegurado **244€**

**- OPCIÓN 2 COMPLETA:**

Prima anual **42,90€/12 meses= 3,575 mes x 10 meses= 35,75€ + 6,24€ impuestos y consorcio, TOTAL 37,98€**

Incapacidad Temporal desde el día 1º al 3º: 38€ día; y del 4º al 20: 22€ día.

Límite máximo por siniestro y asegurado **488€**

*\*En los casos de cambiar la modalidad de la póliza se adecuarán las cuantías que correspondan.*

Solo cubre supuestos con parte oficial de BAJA (NO cubre inasistencias justificadas con parte médico). En ambas opciones se incluyen **OTRAS GARANTÍAS** por Invalidez Permanente, muerte, repatriación, etc... también existen supuestos de **EXCLUSIONES**. **Ver condiciones de la Póliza.**

<http://www.spl-clm.es/wp-content/uploads/OFERTA-DEFINITIVA-AXA-BAJAS-INCAPACIDAD-LABORAL-CSL-2013.pdf>

**Las cuantías y la contratación son válidas para este año 2014, que serán revisadas en años posteriores en función de la siniestralidad existente.**

Este año el coste de la póliza será sufragado en su totalidad por cada uno de los afiliados, no disponiendo de subvención por parte de los fondos del sindicato, al haberse destinado esa parte presupuestaria a los gastos de material distribuido en la asamblea para los afiliados (pen de 8GB spl c-lm, bolígrafos para Tablet/smarphones, marca páginas- regla - calendario, etc... que serán repartidos a los afiliados por los delegados locales en cada sección).

## FORMA DE CONTRATACIÓN:

1.- Cada **DELEGADO LOCAL** recogerá las solicitudes individuales (*se remite modelo al efecto*) y rellenará en un listado de afiliados (*se remite modelo al efecto*) con las opciones nominales elegidas que remitirá, por fax, e-mail o correo ordinario **ANTES DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2013** a la Sede Regional del Sindicato (C/ ROSARIO N° 6, PISO 2º, PUERTA 14, 02001 ALBACETE). En casos individuales, ponerse en contacto con la Sede Regional 967 610916.

2º.- Con la solicitud se aceptará el cargo en el número de cuenta remitido al sindicato para los cargos de los recibos de la cuota sindical. No olvidar señalar claramente en la solicitud la opción de seguro que desea contratar con su importe correspondiente. **El recibo anual será cargado en una sola vez junto con el recibo trimestral del primer trimestre de 2014, ya que hay que abonar la póliza total a la compañía.**

**PARA TRAMITACIÓN DE LOS SINIESTROS SEGUIR LAS INSTRUCCIONES EXPUESTAS EN:**

<http://www.spl-clm.es/?p=5324>

Para tramitar el abono de siniestros, el asegurado debe estar afiliado y estar al corriente del pago de la cuota sindical y la póliza. En caso de causar baja como afiliado se perderá la cobertura de la póliza desde la fecha de baja.

Recordamos la necesidad de solicitar al médico que expide la baja el documento de **INFORME OFICIAL DE SALUD** donde figure el diagnóstico para poder tramitar la documentación, junto el parte de baja y resto de documentos.

Se adjunta, copia del contrato de la Póliza, así como las CONDICIONES GENERALES.

**SPL C-LM 15 noviembre 2013**

 [www.spl-clm.es](http://www.spl-clm.es) **SEGUIMOS TRABAJANDO, SEGUIREMOS INFORMANDO**  
Integrado POR Y PARA Policias Locales, Vigilantes Municipales y Agentes de Movilidad

